

3300

Bogotá D.C., 04 de mayo de 2021

20213300020732

Al responder cite este Nro.
20213300020732

Señor
JULIÁN ANDRÉS CHACÓN FLOR
ASOCAMPOALEGRE
Correo electrónico: asocampoalegre.andalucia@gmail.com
Celular: 3217559304
Andalucía, Valle del Cauca

Asunto: Respuesta solicitud N° 20216100024641.

Respetado Chacón Flor.

En atención a la solicitud del asunto, me permito remitir la Certificación de Existencia y Representación Legal de la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala "ASOCAMPOALEGRE" con domicilio en el Municipio de Andalucía, Departamento de Valle del Cauca

Aprovechamos esta comunicación para expresarle la intención de la Agencia de Desarrollo Rural en trabajar conjuntamente para mejorar las actividades productivas y de bienestar de su comunidad.

Atentamente,

HÉCTOR FABIO CORDERO HOYOS
VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA

Anexos: Certificado de existencia y Representación Legal

Copia: N/A

Proyectó: Miguel Ángel López Jiménez – Contratista, Dirección de Adecuación de Tierras
Revisó: Paola Delgado Mariño– Contratista, Dirección de Adecuación de Tierras

Revisó: Alix Amparo Acuña Borrero - Contratista, Vicepresidencia de Integración Productiva
Revisó: Oscar Javier Pérez Ruíz – Contratista, Dirección de Adecuación de Tierras

EL VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 41 de 1993, el Decreto 2364 de 2015 y la Resolución N° 051 del 31 de enero de 2020.

CERTIFICA

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, concordante con el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 41 de 1993 *“Por la cual se organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones”*, los usuarios de un Distrito de Adecuación de Tierras estarán organizados, para efectos de la representación, manejo y administración del Distrito, bajo la denominación de asociación de usuarios. Así mismo, las asociaciones de usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras tienen, entre otras, la función de promover la ejecución de los proyectos de Adecuación de Tierras dentro de su comunidad.

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 2.14.1.9.1 y 2.14.1.9.3 del Decreto 1071 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural”*, son funciones del organismo ejecutor de la política de adecuación de tierras, entre otras, dar la viabilidad para el reconocimiento de la personería jurídica de las asociaciones de usuarios de los Distritos de Riego o de los Distritos de Adecuación de Tierras.

Que según lo establecido en el artículo 4° numeral 18 del Decreto 2364 de 2015, *“Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, se determinan su objeto y su estructura orgánica”*, dentro de las funciones de la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, está la de *“apoyar el proceso de formalización de organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, entre otras, para facilitar su participación en los procesos de planeación y ejecución de planes de desarrollo rural con enfoque territorial”*.

Que de conformidad con la Resolución N° 051 del 31 de enero de 2020, la presidenta de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, asignó al Vicepresidente de Integración Productiva la función de certificar la existencia y representación legal de las Asociaciones de Usuarios de Distritos de Adecuación de Tierras.

Que en virtud de lo anterior, se procede a certificar que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en ejercicio de la competencia otorgada en virtud del artículo

2.14.1.9.2. Decreto 1071 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural*”, reconoció personería jurídica a la **Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala “ASOCAMPOALEGRE”** con domicilio en el Municipio de Andalucía, Departamento de Valle del Cauca, mediante Resolución No. 000530 del 21 de noviembre de 2005.

Que de conformidad con los estatutos vigentes de la Asociación, la misma es “*una persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo, de objeto especial y sin ánimo de lucro, y para efectos de su constitución, organización, funcionamiento, designación de sus miembros, entre otros se regirá en lo pertinente por el Título XXXVI del libro 1° del Código Civil, Decreto 1380 de 1995 y demás normas concordantes y pertinentes. Constituida y conformada por quienes reúnen las condiciones de ser tenidos en cuenta como usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras en pequeña escala “ASOCAMPOALEGRE”.*”

Que la **Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala “ASOCAMPOALEGRE”** tiene por objeto “*la administración, operación y conservación del distrito, bajo los principios de competitividad, equidad, sostenibilidad y multifuncionalidad y de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley 41 de 1993, el Decreto 1881 de 1994 y la Resolución No 1399 del 21 de julio de 2005 del Incoder.*”

Que según consta en las Actas de Asamblea General Ordinaria, celebrada el 27 de febrero de 2021 y el 13 de marzo de 2021, se eligió la Junta Directiva para un periodo de un (1) año 2021 - 2022, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos vigentes, quedando conformada de la siguiente manera:

INTEGRANTES PRINCIPALES		CARGO
JULIAN ANDRÉS CHACÓN FLOR	C.C. 76.316.042	PRESIDENTE
WILMAR VIEDMA MURILLO	C.C. 2.461.726	VICEPRESIDENTA
GILBERTO CÓRDOBA JIMÉNEZ	C.C. 6.113.784	TESORERO
FRANKLIN CASTAÑO LUGO	C.C. 16.347.396	SECRETARIO
ELIDA BENÍTEZ SALAMANCA	C.C. 29.383.671	VOCAL 1
LIBIA GONZÁLEZ GARZÓN	C.C. 29.142.626	VOCAL 2
FELIX TIBERIO CARDOZO	C.C. 5.894.830	VOCAL 3
INTEGRANTES SUPLENTE		CARGO
LUIS MARIO GUTIÉRREZ MARMOLEJO	C.C. 2.461.783	PRESIDENTE
BERNARDO HOYOS ARANGO	C.C. 16.345.104	VICEPRESIDENTE
ALEXANDER ESCOBAR CASTRO	C.C. 6.117.178	TESORERA
CARLOS RÓMULO CAICEDO	C.C. 6.116.056	SECRETARIA
ROSANA MENDOZA CUADROS	C.C. 29.145.533	VOCAL 1
JAVIER SUAREZ TORRES	C.C. 16.360.032	VOCAL 2
MARVEL MORA BLANDÓN	C.C. 66.802.373	VOCAL 3

Que según consta en el acta anteriormente citada, se eligió como Fiscal, para un período de un (1) año, al señor **JUAN MANUEL ESCOBAR BURÍTICA**, identificado con cedula de ciudadanía No 6.114.605

Que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos vigentes de la Asociación, el Representante Legal es el señor **JULIÁN ANDRÉS CHACÓN FLOR**, identificado con cédula de ciudadanía No 76.316.042, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva, nombrado según las Actas de Asamblea General Ordinaria, celebrada el 27 de febrero de 2021 y el 13 de marzo de 2021.

Que esta certificación de existencia y representación legal se elabora con fundamento en la información que hace parte del expediente de la Asociación que reposa en la Agencia, en la documentación allegada para el efecto por la Asociación y en las certificaciones expedidas sobre el particular por el Revisor Fiscal de la Asociación. Lo anterior, en respuesta a la solicitud con número de radicado 20216100024641 del 9 de abril de 2021.

Por consiguiente, se expide a solicitud del interesado, en virtud de lo establecido en la Ley 41 de 1993, Decreto Ley 2364 de 2015, Resolución 051 del 31 de enero de 2020 de la Agencia de Desarrollo Rural y, y en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Constitución Política y del artículo 3° de la Ley 1437 de 2011.

Para constancia se expide en Bogotá, a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2021.



HÉCTOR FABIO CORDERO HOYOS
VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA

Proyectó: Miguel Ángel López Jiménez – Contratista, Dirección de Adecuación de Tierras
Revisó: Paola Delgado Mariño– Contratista, Dirección de Adecuación de Tierras

Revisó: Alix Amparo Acuña Borrero - Contratista, Vicepresidencia de Integración Productiva
Revisó: Oscar Javier Pérez Ruíz – Contratista, Dirección de Adecuación de Tierras

